

BOLETIN OFICIAL



Provincia de Salta

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES —1785 FEBRERO 1985—

AÑO LXXVI	Salta, 14 de enero de 1985	Correo Argentino SALTA	FRANQUEA PAGAR
EDICION DE 16 PAGINAS	APARECE LOS DIAS HABILES		CUENTA N° 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 272324

N° 12136	Sr. ROBERTO ROMERO Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO 214780 4400 — SALTA
TIRADA DE 700 EJEMPLARES	Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	
HORARIO	C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO Ministro de Economía	ARMANDO TROYANO Director
Para la publicación de	Lic. ALEJANDRO BALUT Ministro de Bienestar Social	
AVISOS LUNES A VIERNES de 7.30 a 12 horas	Dr. RENE A. GOMEZ Secretario de Estado de Gobierno	

Artículo 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7°. PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta, y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15.— Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16.— Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21.— VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado — Boletín Oficial"

Art. 22.— Mantiénesse para lo señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS**I - PUBLICACIONES**

Resolución 1769 del 04-12-84

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	\$a 500	\$a 2,00
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	\$a 800	\$a 2,50
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 1.300	\$a 2,50
Avisos Comerciales	\$a 1.300	\$a 2,50
Avisos Administrativos	\$a 600	\$a 2,50
Edictos de Mina	\$a 900	\$a 2,50
Edictos de Concesión de Agua Pública	\$a 900	\$a 2,50
Edictos Judiciales	\$a 300	\$a 2,00
Posesión Veinteñal	\$a 700	\$a 2,50
Edictos Sucesorios	\$a 600	\$a 2,00
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 450	\$a 1,50
Remates Varios	\$a 350	\$a 1,50
Balances ocupando más de 1/4 y hasta 1/2 página	\$a 2.400	
Ocupando más de 1/2 y hasta 1 página	\$a 4.800	
Más un adicional de	\$a 2.000 en concepto de prueba	

II - SUSCRIPCIONES**III - EJEMPLARES**

Anual	\$a 3.000	Por ejemplar, dentro del mes	\$a 30
Semestral	\$a 2.300	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 50
Trimestral	\$a 1.400	Atrasado, más de un año	\$a 150
Mensual	\$a 1.000	Separata	\$a 200

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, \$, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario**Sección ADMINISTRATIVA**

DECRETOS	DESCRIPCION	
M.E. N° 20 del 8-1-85	Autorízase a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables a habilitar la casa comercial de la iguana (tupnambis sp.).	158
S.G.G. N° 27 del 9-1-85	Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía.	159
M.E. N° 28 del 9-1-85	Designase Coordinador del Hotel Termas de Rosario de la Frontera en carácter Ad- Honorem.	159

M.E. N° 29 del 10-1-85	Apruébase licitación pública realizada por la Dirección Provincial de Energía.	160
-------------------------------	---	------------

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. N° 17 del 8-1-85	Apruébanse las contrataciones de publicidad realizadas con distintos medios a requerimientos de la Dirección General de Rentas.	161
M.E. N° 18 del 8-1-85	Apruébanse las contrataciones de publicidad realizadas con distintos medios a requerimiento de la Dirección General de Rentas.	161
M.E. N° 19 del 8-1-85	Autorísase el pago de las contrataciones de publicidad realizadas a requerimientos de la Dirección General de Rentas.	162
M.B.S. N° 21 del 8-1-85	Déjase sin efecto la designación interina de personal de la ex-Dirección de Consultorios Periféricos.	162
M.B.S. N° 22 del 8-1-85	Acéptase la donación efectuada por la Comisión Apoyo Enfermo de Cáncer a favor del Hospital "San Bernardo".	162
M.B.S. N° 23 del 8-1-85	Modificase la designación temporaria de personal dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad.	162
M.B.S. N° 24 del 8-1-85	Modificase regimen horario de personal del Hospital Materno Infantil.	163
M.G. N° 25 del 8-1-85	Prorrógase la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional a personal del Ministerio de Gob., Just. y Educación y Secretaría de Estado de Gobierno.	163
M.B.S. N° 30 del 10-1-85	Modificase el art. 2° del Decreto n° 1614/83. Carrera Profesional Hospitalaria.	163
M.G. N° 31 del 10-1-85	Apruébase la licitación pública n° 1/85 convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia.	163
M.E. N° 32 del 10-1-85	Limita vigencia designación temporaria de personal de la Dirección Provincial de Turismo.	165

RESOLUCION

S.G.G. N° 2 del 2-1-85	Modificase las tarifas de prestaciones aéreas, por parte de aeronaves del Estado Provincial.	165
-------------------------------	---	------------

LICITACION PUBLICA

N° 55415- Banco de Prestamos y Asistencia Social	N° 36/84.-	165
N° 55414- Consejo Gral de Educación	N° 012/84.-	165
N° 55411- Banco Provincial de Salta	N° 02/85.-	166
N° 55410- E.M.E.R.		166
N° 55409- M.B.S. Direc. Gral. de Administración	N° 8 F.N.	167
N° 55408- M.B.S. Direc. Gral de Administración	N° 6/85.-	167
N° 55402- M.B.S. Direc. Gral de Administración	N° 5/85.-	167

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 55392- Crisostomo Yonar.	167
------------------------------------	------------

Sección Judicial

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 55401- José Benci y de Ahida Rodriguez de Benci. - 168

EDICTOS JUDICIALES

Nº 55394- Claudia Evangelina Orquera. 168

SENTENCIAS

Nº 55416- C/Domingo Alberto Soria. 168

Sección Comercial

AVISOS COMERCIALES

Nº 55413- M.G. Cementos S.R.L. 168
 Nº 55398- El Cafeto. 169
 Nº 55384- Metalurgica Salta S.A. 169

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 55405- Compañía Cafetalera Argentina S.A. para el día 25-1-85. 169
 Nº 55404- Salta Café S.A. 169

Sección General

ASAMBLEAS

Nº 55412- Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica para el día 15-2-85 170
 Nº 55407- Centro de Jubilados Retirados y Pensionados de Y.P.F. Salta para el día 31-1-85 170

RECAUDACION

Nº 55420- del día 11-1-85. 170

Sección Administrativa

DECRETOS

Salta, 8 enero de 1985.

Expte. n° C/14-13379/84

DECRETO Nº 20

Ministerio de Economía

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Dirección General de Recursos Naturales Renovables solicita autorización

para habilitar la casa comercial de la iguana (Tupinambis sp.); y

CONSIDERANDO:

Que la Repartición precitada determinó los aspectos referidos a zonas, cantidades y periodos previstos en el artículo 15 de la Ley n° 5513/79 para la habilitación de la caza comercial;

Que medidas como la presente han sido reguladas por el organismo competente con los servicios similares de provincias limítrofes y otras que cuentan con el recurso, en el marco del Ente Coordinador Interprovincial para la Fauna;

Que es propósito del Superior Gobierno de la Provincia evitar el furtivismo y tender al uso racional de la especie autóctona en cuestión;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables a habilitar en los Departamentos Orán, San Martín, Rivadavia, Anta y Metán, desde el 1º de diciembre de 1984 y hasta el 15 de febrero de 1985, la caza comercial de la iguana (Tupinambis sp.).

Artículo 2º.- Establécese un cupo total de hasta setenta mil (70.000) ejemplares, el que será distribuido entre los comerciantes inscriptos por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, organismo que también reglamentará lo concerniente a las dimensiones mínimas y al marcado de los cueros e implementará los sistemas de control correspondientes.

Artículo 3º.- Los interesados en la comercialización de los cueros de iguana deben ser residentes en la Provincia de Salta y tendrán que inscribirse en el Registro General de Actividades Comerciales sobre la fauna de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Pago de Inscripción: \$a 1.500.

b) Presentación de una solicitud de inscripción interpuesta por la persona física y/o jurídica interesada, acompañada de la documentación que acredite su residencia en la provincia y la personería que invocare.

c) Presentación, con carácter de Declaración Jurada, de un plano de ubicación y dependencias del depósito de acopio indicado en la solicitud de inscripción y al cuál el comerciante permitirá el acceso, a simple pedido verbal y en cualquier momento, de los agentes públicos de contralor del Organismo competente.

Artículo 4º.- Fijase un aforo de ciento veinte pesos argentinos (\$a 120.-) por unidad de cuero crudo (sin industrialización alguna), ciento cinco pesos argentinos (\$a 105.-) por unidad de cuero curtido (cuero crosta) y noventa pesos argentinos (\$a 90.-) por unidad de cuero terminado (completamente industrializado).

Artículo 5º.- El pago del aforo fijado por el artículo 4º del presente decreto se hará efectivo en el momento de la emisión de la Guía de Tránsito que legalizará el transporte extraprovincial de los productos, si éste se

realizara antes del 15 de febrero de 1985 o al día siguiente de esta fecha para los productos acopiados al cierre de temporada, cuya cantidad será manifestada con carácter de Declaración Jurada por los comerciantes inscriptos.

Artículo 6º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Figuroa - Davalos - Cantarero Uldry

Salta 9 de enero de 1985.

DECRETO N° 27

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial a la Capital Federal, del señor Ministro de Economía, C.P.N. Emilio Marcelo Cantarero, a partir del día 9 de enero del año en curso:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º.- Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, C.P.N. Raul Eduardo Paesani, a partir del día 9 de enero del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO- Cantarero - Davalos

Salta, 9 de enero de 1985

DECRETO N° 28

Ministerio de Economía

VISTO la necesidad de contar con un Coordinador en el Hotel de Rosario de la Frontera; y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Antonio Rey, debido a su vasta experiencia en materia turística reúne las condiciones necesarias para desempeñar tales funciones;

Que el señor Rey cumplirá dichas tareas en carácter Ad-Honorem;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase al señor Juan Antonio Rey, L.E. n° 4.473.880, Clase 1927 como Coordinador del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, en carácter Ad-Honorem.

Artículo 2º.- Por el Ministerio de Economía se tomarán las provisiones necesarias a fin de que el señor Juan Antonio Rey se aloje gratuitamente en el citado hotel, como asimismo la provisión de un ámbito de trabajo y elementos necesarios, acorde con las tareas asignadas por el artículo primero del presente decreto.

Artículo 3º.- El citado Ministerio arbitrará los medios necesarios para que la Provincia tome a su cargo el pago de gastos de traslados y comunicaciones que realice el señor Rey, cuando por razones de las funciones asignadas así lo requieran.

Artículo 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

BONERO - Paesani - Davalos

Salta, 10 de enero de 1985.

DECRETO N° 29

**Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
Expediente Cod. 36 N° 1.033/84**

VISTO la documentación correspondiente a la licitación pública bajo el régimen del Decreto N° 7940/59 de Compras y Suministros de la Provincia, que realiza la Dirección Provincial de Energía el 15 de octubre de 1984 para la adquisición de transformadores monofásicos y trifásicos de distribución, con un presupuesto oficial de \$ a. 3.750.000; y

CONSIDERANDO:

Que a la referida subasta efectuada en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial N° 1124-D-84, se presentaron formulando oferta las siguientes firmas, conforme consta en el Acta que corre a fs. 48 y 49.

- 1.- Transformadores Mayo S.R.L. por ítem 5, 6 y 9 únicamente,
por \$a 2.399.530,00
- 2.- Rubén Quiroz S.A. con documentación incompleta,
por \$a 8.206.879,35
- 3.- Astros S.A. I.C. con documentación incompleta,
por \$a 9.023.460,00
- 4.- Jose V. Ciampo y Cia, documentación completa,
por \$a 9.254.740,00
- 5.- Electrodinie S.A.: documentación incompleta, por la suma
de \$a 9.265.596,00.-
- 6.- Establecimientos Miron S.A.I.C.I.F.A. documentación incompleta. Ofrece
en \$a 11.148.999,00

Que analizadas dichas ofertas por la dependencias pertinentes del Organismo actuante, surge que económicamente resultan más convenientes a los intereses fiscales las formuladas por las firmas José V. Ciampo y Cia. por los ítems 1,2,3,4,7,8 y 9 y Rubén Quiroz S.A. por los ítems 5 y 6 .

Que los ítems 15, 16 y 17 cotizados únicamente por la Empresa Establecimientos Miron S.A. se desestiman, por no cumplir con la exigencia establecida en los Artículos: 7º del Pliego de Cláusulas Generales y 5º inc. el del Pliego de Condiciones Especiales (constancia de la inscripción en el Registro de Proveedores de Salta).

Que analizadas las actuaciones por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, surgió la inconveniencia de incluir en el Pliego de Condiciones Fórmulas de Mayores Costos, dictaminando que para evitar la repetición de procedimientos ya cumplidos y aprovechar los elementos válidos, se aplique legalmente la conversión prescripta en el Art. 75º de la Ley N° 53.48.

Que siendo notoria la inflación que afecta a la economía argentina por lo que el no reconocimiento de un régimen de mayores costos, traería aparejado la no presentación de proponentes a actos licitatorios y hasta tanto se dicte una modificación al Régimen de Compras de la Administración, es conveniente afectar a la actualización de los precios cotizados, se adopte el régimen legal prescripto en el Decreto Provincial n° 871/77, modificatorio del Decreto N° 7940/59;

Que atento a los términos de la Resolución n° 004/85 de la Dirección Provincial de Energía, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente:

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA:**

Artículo 1º.- Apruébase la licitación pública bajo el régimen del Decreto n° 7940/59, realizada el día 15 de octubre de 1984 por la Dirección Provincial de Energía, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial N° 1124-D-84, para la adquisición de transformadores monofásicos y trifásicos de distribución, con un presupuesto oficial de pesos argentinos tres millones setecientos cincuenta mil (\$a 3.750.000.00).

Artículo 2º.- Reconócese la variación de precios de la contratación, la que se actualiza conforme al Decreto n° 871/77.

Artículo 3º.- Adjudicase a las firmas que se detallan seguidamente los renglones que en cada caso se indican y por los montos que se consignan:

**Jose V. Ciampo y Cia. C. Correo 93 - Suc. 40 -
1.440 - Capital Federal**

Item	Descrip.	P.Unit.	Precio Total
1.	Diez (10)		
	transformadores de distribución en baño de		

aceite, tipo rural, monofásico, monoposte, potencia 5 KVA. 50Hz, relación 33/0, 23 KVA s/pliego	403.707,00	4.037.070,00
2. Ocho (8) transformadores de distribución tipo rural, monoposte, monofásico potencia 10KVA 50Hz., relación 33/0,231 KV., según pliego	484.260,00	3.874.080,00
3. Seis (6) transformadores de distribución tipo rural, monoposte, monofásico, potencia 16 KVA. 50 Hz, relación 33/0,231KV, según pliego	581.679,00	3.490.074,00
4. Dos (2) transformadores de distribución en baño de aceite, tipo rural monoposte, trifásico YyO. 50KVA, 50Hz., relación 13,2-7,62/0. 4/0, 231KV, según pliego	677.127,00	1.354.254,00
7. Cinco (5) transformador de distribución trifásico, Dy11 - 25KVA. 50Hz, relación 13,2/0,4/0,231KV según pliego	469.276,00	2.346.380,00
8. Tres (3) transformadores de distribución trifásico, Dy11 - 40 KVA, 50 Hz, relación 13,2-90,4/0,231KV, s/pliego	587.655,00	1.762.965,00
9 Tres (3) transformador de distribución trifásico, Dy11-63 KVA, 50Hz., relación 13,2/0,4/0,231kv, según pliego	749.686,00	2.249.058,00
SubTotal	19.113.881,00	
I.V.A. 18 %	3.440.498,58	
Total	22.554.379,58	

RUBEN QUIROZ S.A.

Item	Descrip.	P. Unit.	P. Total
5.	Diez (10) Transformador de distribución tipo rural, monoposte, monofásico, potencia 5 KVA, 50 Hz, relación 13,2 / 0,231KV		
	Según pliego	123.000	1.230.000,00
6.	Seis (6) transformador de distribución, tipo rural, monoposte, monofásico, potencia 10 KVA. 50 Hz., relación 13,2/0,231KV., con conmutador de tres posiciones, según plieg.	161.000	966.000,00
	Sub-Total		2.196.000,00
	I.V.A. 18 %		395.280,00
	Total		2.591.280,00
	Total General		25.145.659,58

pesos argentinos veinticinco millones ciento cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve con 58/100, en un todo de acuerdo a las ofertas formuladas por las citadas firmas presentadas a la Licitación Pública que se aprueba por el Artículo primero de este decreto.

Artículo 4º.- La inversión que demande el cumplimiento del presente se imputará a: Jurisdicción 7-unidad de Organización 10 -Sección5- Sector 7-Partida Principal I-Partida Parcial 03 - Aparatos e Instrumentos Ejercicio 1985.

Artículo 5º.- Desestímase la oferta presentada por la Empresa Establecimientos Mirón S.A. por incumplimientos de las condiciones exigidas en la documentación técnica (Arts. 7º y 5º inc. e).

Artículo 6º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía y firmado

por los Sres. Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Davalos - Cantarero - Fazio

DECRETOS SINTETIZADOS

EL BOLETIN OFICIAL ENCUADERNARA ANUALMENTE LAS COPIAS LEGALIZADAS DE TODOS LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES QUE RECIBA PARA SU PUBLICACION, LAS QUE ESTARAN A DISPOSICION DEL PUBLICO

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto N° 17 - 8-1-85 - Expte. N° 22-136.379/84.

Artículo 1º.- Apruébase las contrataciones de publicidad que se indican, realizadas con distintos medios a requerimiento de la Dirección General de Rentas, referidas al vencimiento del 5º Anticipo del Impuesto a las Actividades Económicas, según el siguiente detalle: O.P. Medio Importe

Nº 724	Canal 2 Santa Clara de Asís	\$a 5.880,-
nº 721	Diario El Tribuno	\$a 100.352,-
nº 723	LV9 Radio Salta	\$a 15.840,-
nº 722	Canal 11 Salta	\$a 86.640,-
Total		\$a 208.712,-

Artículo 2º.- El gasto que demande la cancelación de las contrataciones aprobadas precedentemente se imputará a jurisdicción 2- Unidad de Organización 07- Finalidad 1- Función 10- Sección 4- Sector 1 - Principal 3-, del Presupuesto vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto N° 18 - 8-1-85 - Expte. N° 22-135.754/84

Artículo 1º.- Apruébanse las contrataciones de publicidad que se indican, realizadas a requerimiento de la Dirección General de Rentas y referidas al vencimiento del 4to. anticipo Impuesto Inmobiliario, conforme al siguiente detalle:

O.P.nº 564- TV Canal 2	\$a 9.180.-
O.P.nº 565- LV9 Radio Salta	\$a 20.400.-
O.P.N 566 + Diario El Tribuno ...	\$a 80.256.-
O.P.nº 567- LW82 Canal 11 Salta	\$a 76.500.-
	\$a 186.336.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 07 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - Parcial 05 - del Presupuesto vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto N° 19 - 8-1-85 - Expte. N° 11-1985/84.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a jurisdicción 2 - Unidad de Organización 07 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 - del Presupuesto vigente.

Artículo 3º.- Finalizado el trámite de liquidación y pago de las contrataciones a que se refiere el artículo 1º, gírense las actuaciones de referencia, con todos sus antecedentes, al H. Tribunal de Cuentas, a los fines de la aplicación de la Resolución N° 268/63 de ese cuerpo.

Artículo 1º.- Autorízase el pago de las contrataciones de publicidad que se indican, por un monto total de \$a 360.312. realizadas a requerimiento de la Dirección General de Rentas y referidas a vencimientos de distintas obligaciones tributarias, conforme al siguiente detalle:

O.P.Nº	Medio	Importe
647	Diario El Tribuno	\$a 83.616
646	Canal 11 Salta	\$a 74.970
644	L.V.9 Radio Salta	\$a 20.250
648	Semanario Propuesta	\$a 24.000
643	Diario El Tribuno	\$a 69.696
642	Canal 11- Salta	\$a 68.880
640	L.V.9 Radio Salta	\$a 10.500
641	Canal 2	\$a 8.400
..... Total		\$a 360.312

M. de Bienestar Social ... Decreto N° 21 - 8-1-85 - Expte. N° 1992/84 - Cód. 87.

Artículo 1º.- Con vigencia al 3 de marzo de 1984, déjase sin efecto la designación interina de la señora Gregoria Lopez de Paez, legajo N° 04917, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 19, como Jefa División Administración de la ex Dirección de Consultorios Periféricos, dispuesta por decreto n° 214 de fecha 25 de enero de 1984.

Artículo 2º.- Con igual vigencia la señora Gregoria Lopez de Paez, legajo n° 04917, continuará prestando servicios en el Hospital Materno Infantil en el cargo que retenía de agrupamiento administrativo, tramo b, personal de supervisión, categoría 18.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 22 - 8-1-85 - Expte. N° 3.020/84 - Cód. 89.

Artículo 1º.- Acéptase la donación efectuada

por la Comisión Apoyo Enfermo de Cáncer (C.A.E. de CA.) a los Servicios de Ginecología y Clínica Médica del Hospital "San Bernardo", consistente en los elementos que seguidamente se detallan:

Sector 015 - Ginecología (consultorio externo)

1 camilla ginecológica fija, tapizada en cuerina negra, con pierneras y apoya brazos, con un valor de inventario

de \$a 16.500

1 taburete metálico, fijo, con asiento tapizado en cuerina negra, con un valor de inventario

de \$a 4.500

1 fotóforo de pie, regulable, cromado, con un valor de inventario

de \$a 11.380

1 colposcopio binocular con transformador, rodante, soporte de hierro CNS—SNS—Coater lens, con un valor de inventario

de \$a 3.500

1 tambor para gasa, de acero inoxidable, de 18 x 14 cm., con un valor de inventario

de \$a 3.500

1 caja de acero inoxidable para instrumental de 32 x 12 x 6 cm., con un valor de inventario

de \$a 5.300

1 cubeta de acero inoxidable de 31 x 20 x 5 cm., con un valor de inventario

de \$a 2.300

1 caja por 50 porta objetos (vidrios), importados, con un valor de inventario

de \$a 780

6 espéculos vaginales tamaño mediano, con un valor total de inventario

de \$a 17.850

2 espéculos vaginales tamaño grande, con un valor total de inventario

de \$a 7.000

2 espéculos vaginales tamaño chico, con un valor total de inventario

de \$a 5.800

1 pinza Maier, recta (Babcock), acero inoxidable, de 25 cm., con un valor de inventario

de \$a 2.250

1 pinza Pozzi, acero inoxidable, de 14 cm., con un valor de inventario

de \$a 2.230

Sector 036 — Clínica Médica (mujeres)

1 camilla ginecológica fija, tapizada en cuerina negra, con piernera y apoya brazos, con un valor de inventario

de \$a 16.500

Artículo 2º.- El Departamento Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente.

Artículo 3º.- Por intermedio del Ministerio de Bienestar Social, deberá remitirse a la Comisión Apoyo Enfermo de Cáncer (C.A.E. de CA) nota de agradecimiento por la donación efectuada.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 23 - 8-1-85 -

Expte. N° 4.427/84 - Cód. 77.

Artículo 1°.- A partir de la fecha del presente decreto, modifícase la designación temporaria del señor Educaro Julio Lerchundi, legajo n° 72.294, prorrogada por decreto n° 2264/84, dejando establecido que el mismo se desempeñará como Jefe de Régimen de Vida del Instituto "San José" de villa San Lorenzo, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 18 y demás adicionales de ley.

Artículo 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03- Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 24 - 8-1-85 - Expte. N° 2555/84 y 2558/84 - Cód 87.

Artículo 1°.- Con vigencia a la fecha en que en cada caso se indica, las profesionales que seguidamente se consignan dependientes del Hospital Materno Infantil, pasarán a desempeñarse con un régimen horario de dedicación exclusiva de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Anexo I de la Ley n° 6021 (t.o.) y artículo 2° del decreto n° 441/84, otorgándoseles la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del precitado Anexo, reglamentado por decreto n° 1263/83, y artículo 4° del decreto n° 478/84;

Lucía Yolanda Romero de Marongiu - legajo n° 07325, clase 14, categoría 21, grupo 3 (odontóloga) del Departamento de Atención Primaria de la Salud, con vigencia al 1° de octubre de 1984.

Amalia Belqui Rios de Candotti - legajo n° 62.341, clase 14, categoría 17, grupo 3 (médica) del Departamento de Atención Primaria de la Salud, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Irma Virginia Alfaro de Travaini - legajo n° 72.482, clase 14, categoría 17, grupo 3 (médica) del Departamento de Atención Primaria de la Salud, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal".

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto N° 25 - 8-1-85 - Expte. 659/79.

Artículo 1°.- Prorrógase desde el 1° de enero de 1985 y por el término de cuatro meses, la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, del personal del Ministerio de

Gobierno, Justicia y Educación y Secretaría de Estado de Gobierno incluidos en dicho régimen hasta el 31-XII-84, según decretos 2044/84 y 2294/84.

Artículo 2°.- La erogación resultante se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 3- Unidades de Organización 01 y 02.

M. de Bienestar Social - Decreto N° 30 - 10-1-85 - Expte. N° 5.949/84 - Cód. 04.

Artículo 1°.- Con vigencia al 1° de octubre de 1983, modifícase el artículo 2° del decreto n° 1614/83 en el detalle de planta permanente, agrupamiento 14, Carrera Profesional Hospitalaria, consignándose dentro de la columna del rubro Cargos, correspondiente a las categorías 17 y 18, lo siguiente:

Categoría 18 - 20 cargos
categoría 17 - 8 cargos

Artículo 2°.- A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo anterior, conviértase un cargo de categoría 17, agrupamiento 14, Carrera Profesional Hospitalaria, en un cargo de categoría 18 del mismo agrupamiento con encuadre en el artículo 12 de la ley n° 6081, prorrogada por decreto n. 9/84, cubriéndose el mayor costo con las economías por no inversión existentes en el rubro Personal de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio 2/9.

Artículo 3°.- Con vigencia al 1° de octubre de 1983, modifícase el folio 8 del Anexo I del decreto n° 1614/83, dejando establecido que el doctor Héctor Omar Iniguez, revista en categoría 18.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Decreto N° 31 - 10-1-85 - Expte. N° 50-119.175.

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública n° 1/85 convocada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, y adjudicase a las firmas que seguidamente se detallan la provisión de los renglones licitados y por los montos que en cada caso se indican, cuyo total asciende a la suma de pesos argentinos cuarenta y nueve millones trescientos catorce mil ochocientos veinticinco (\$a 49.314.825):

DECRETO No. 31

LUIS ALBERTO LOPEZ:

- Viveres secos - U.C. No. 1: renglones 12, 17 y 26	\$.a.	749.350,-
- Verduras frescas varias - U.C. No. 1: renglones 5 y 9	\$.a.	710.300,-
- Materia prima p/elab. de pan U.C. No. 1: renglón 5	\$.a.	958.000,-

CINTIONI HNOS S.R.L.:

- Viveres secos - U.C. No.: renglones 1, 4, 7, 8, 11, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 23, 34 y 35	\$.a.	4.075.500,-
--	-------	-------------

SALBRAKON S. R. L.:

- Viveres secos - U.C. No. 1: renglones 3, 6, 18, 22, 24 y 33 . . .	\$.a.	1.662.780,-
- Verduras frescas varias - U.C. No. 1: renglones 1 y 2	\$.a.	850.500,-
- Materia prima p/elab. de pan - U.C. No. 1: renglones 2 y 3 . . .	\$.a.	504.380,-
- Carne vacuna - U.C. No. 2; renglón 1	\$.a.	1.393.000,-
- Viveres secos - H. Buen Pastor (Sect. Congreg.): renglones 2, 10 y 33	\$.a.	43.250,-

ALBERTO NADER:

- Viveres secos - U.C. No. 1: renglones 2, 10, 19, 25, 27 al 32 36 y 37	\$.a.	1.749.915,-
- Verduras frescas varias - U.C.No. 1: renglones 3,8 y 12	\$.a.	359.950,-
- Viveres secos - H. Buen Pastor (Sect. Congreg): renglones 1, 3 al 9, 11 al 19, 21 al 24, 26, 29 al 32, 34 y 36 al 42	\$.a.	669.990,-
- Verduras frescas varias - H. Buen Pastor (Sect. Congreg.): renglones 1 al 21	\$.a.	255.810,-

JOSE OVALLE:

- Viveres secos - U.C. No.1, renglones 5 y 9	\$.a.	5.794.500,-
- Verduras frescas varias - U.C.No. 1: renglón 4	\$.a.	560.000,-

ANGEL CAUSARANO:

- Verduras frescas varias - U.C. No. 1: renglones 7, 10 y 11 . . .	\$.a.	2.100.000,-
--	-------	-------------

VICENTE ACLUD:

- Verduras frescas varias - U.C.No. 1: renglón 6	\$.a.	1.314.000,-
--	-------	-------------

DOMINGO BATULE E HIJOS S.A.:

- Materia prima p/elab. de pan - U.C. No. 1: renglón 1	\$.a.	10.350.000,-
--	-------	--------------

C.I.A.C.S.A.:

- Carne vacuna U.C. No. 1; renglones 1 y 2	\$.a.	12.780.000,-
--	-------	--------------

VITTAR HNOS. S. R. L.:

- Carne vacuna U.C. No. 3: renglón 1	\$.a.	1.680.000,-
- Carne vacuna - H. Buen Pastor (Sect. Congreg.): renglones 1 y 2	\$.a.	753.600,-

TOTAL	\$.a.	49.314.825,-
--------------	--------------	---------------------

ARTICULO 2o. El gasto de referencia se imputará a las siguientes partidas presupuestarias:

Jurisd.	U. de Org.	Final	Func.	Secc.	Sect.	P. Ppal.	P. Parc.		
3	06	3	30	4	1	2	1	\$.a.	47.592.175,-
3	14	3	30	4	1	2	1	\$.a.	1.722.650,-
								\$.a.	49.314.825,-

M. de Economía - Decreto N° 32 - 10-1-85 - Expte. N° 16-24559/85.

Artículo 1°.- Dejase establecido que la prórroga de la designación temporaria del señor Antonio Vicente Frias, equivalente a categoría 21 de la Dirección General de Turismo, incluida en el decreto 2832/84 tiene vigencia hasta el día 10 de enero de 1985.

RESOLUCION

RESOLUCION N° 2

Salta, 2 enero de 1985.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Expediente N° 31-10995/84

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuáles la Dirección Provincial de Aviación

Civil, solicita se modifique las tarifas de prestación de servicios aéreos de las aeronaves del estado Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que debido a los incrementos registrados en los precios de los combustibles, lubricantes y respuestos, como así tambien el mantenimiento de las mismas, hace imprescindible acceder a lo solicitado, modificando los importes consignados en la Resolución N° 1383-D- de fecha 30 de noviembre de 1984.;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 2277/77;

El Secretario General de la Gobernación RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar a partir del día 1-1-85, las tarifas de prestaciones aéreas, por parte de aeronaves del Estado Provincial fijadas por Resolución N° 1383-D- de fecha 30 de noviembre de 1984, las que quedarán fijadas según se especifica a continuación:

Aeronaves	Matriculas	Oficiales	Particulaes	Plaza Libre
Lear Jet 25-D	LV—MST	\$a 60,00 p/km	\$a 180,00p/km	\$a 4,00p/km
Arava -102-	LV—MHP	\$a 60,00 p/km	\$a 180,00 p/km	\$a4,00p/km
Beechcraft A-65	LV—JAE	\$a 72,00 p/km	\$a 200,00 p/km	\$a 4,00p/km
Cessna 185-F	LV—OED	\$a 40,00 p/km	\$a 120,00 p/km	\$a 4,00p/km
Vuelos Particulares: Pernocte				\$a 15.000.-
Hora de espera (despues de 2 hs.)\$a 2.000.-				

Artículo 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 55415

F. N° 1847

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Banco de Prestamos y Asistencia Social

Expedientes N°s 35-13986, 35-13987 y 35-14008

Resolución N° 24/85 A

LICITACION PUBLICA N° 36/84 OBJETO DEL LLAMADO:

Llámase a Licitación Pública N° 36/84, para el día 31 de enero del cte. año, a horas 9,00 ó día siguiente si este fuera feriado, por la provisión e instalación de Turbos Ventiladores, Ventiladores de Techo y de pie, Extractores de Aire, para las Filiales, Casinos Central y Salvador Mazza, Bingos Capital y Orán, y Areas de la Institución. Precio del pliego: \$a.500.- (pesos argentinos quinientos). Venta de Pliegos: en la Oficina de Compras y Suministros, del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires 152, Salta. Fecha de apertura: 31 de enero de 1985. Horas: 9,00. Lugar de apertura: En despacho de Gerencia General, del Banco de Préstamos y Asistencia

Social, calle Buenos Aires 152, Salta.

Imp. \$a 1.800

f) 14 15 y 16-01-85.

O.P N° 55414

F. N° 1846

—CONSEJO GENERAL DE EDUCACION—

Licitación Pública n° 012/84

Convoca a:

Licitación pública N° 012/84- Resolución n° 765 S.A. - Acto de Apertura: Día 29 de Enero de 1985 a las 11,00 para la adquisición de mapas y globos terráneos con destino a Escuelas de la Repartición. Monto Oficial: \$a 4.045.000,00. Precio del Pliego: \$a 810,00. Venta de Pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras - Mitre n° 71 - Salta, de 7,30 a 12,30 horas. Lic. Angel Alberto Muruaga. Secretario Administrativo - Consejo General de Educación. Francisco Solano Antonio Gómez -

Vice-presidente Consejo General de Educación - Salta.

Imp. \$a 1200.-

f) 14 y 15-01-85

O.P. N° 55411

F) N° 1845

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA
LICITACION PUBLICA N° 02/85**

Llámase a Licitación Pública N° 02/85., para el día 30 de enero de 1985., a horas 10,00 (diez) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la impresión y provisión de 100.000 hojas de cheques encuadrados el 75 % - 3.000

chequeras de 25 hojas cada una y el 25 % 500 chequeras de 50 hojas cada una para nuestra sucursal Buenos Aires. Consultas y ventas pliegos condiciones: Ciudad de Buenos Aires: Banco Provincial de Salta - Sucursal Buenos Aires - Oficinas de Contaduría - Sarmiento N° 847 - Código: 1041 - Buenos Aires. Ciudad de Salta: Banco Provincial de Salta - Departamento de Servicios Generales - España N° 518 - 1er piso - 4.400 - Salta. Lugar y acto de apertura: Casa Central - España n° 518 - 4.400 - Salta. Precio del pliego: \$a 10.000,00 (pesos argentinos diez mil), sujeto a reajuste. P. el Banco Provincial de Salta Mario Teruelo, Jefe de Departamento. José Gerardo Blesa, .

Imp. \$a 1.200

f) 14 y 15-01-85

O.P. Nro 55410

F. Nro. 1844

**E.M.E.R.
PROVINCIA DE SALTA**

MINISTERIO DE
EDUCACION DE LA NACION
BANCO INTERAMERICANO
DE DESARROLLO

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE GOBIERNO
SECRETARIA DE ESTADO DE
EDUCACION Y CULTURA

Llamase a concursar precios en los siguientes actos licitatorios

OBJETO: Equipamiento grupos: II —Anta; IV - San Martín Norte, V - Orán

LIC. PUB. NAC. Nro 1/1 — Mobiliario Aulas — Anta	Apertura: 29-1-85 — Hs: 9,00
LIC. PUB. NAC. Nro. 1/2 — Mobiliario Aulas - San Martín Norte	Apertura: 29-1-85 — hs: 9,30
LIC. PUB. NAC. Nro. 1/3 — Mobiliario Aulas - Orán	Apertura: 29-1-85 — Hs: 10,00
LIC. PUB. NAC. Nro. 2/1 — Ferretería, Huerta, Talleres - Anta —	Apertura: 29-1-85 — Hs: 11,00
LIC. PUB. NAC. Nro. 2/2 — Ferretería, Huerta, Talleres - San Martín Norte	Apertura: 29-1-85 — Hs: 11,30
LIC. PUB. NAC. Nro. 2/3 — Ferretería, Huerta, Talleres — Orán	Apertura: 29-1-85 — Hs: 12,00
LIC. PUB. NAC. Nro. 3/1 — Menaje y Vajilla — Anta —	Apertura: 4-2-85 — Hs: 9,00
LIC. PUB. NAC. Nro. 3/2 — Menaje y Vajilla — San Martín Norte	Apertura: 4-2-85 — Hs: 9,30
LIC. PUB. NAC. Nro. 3/3 — Menaje y Vajilla — Orán —	Apertura: 4-2-85 — Hs: 10,00
LIC. PUB. NAC. Nro. 4/1 — Cocinas y Heladeras — Anta —	Apertura: 4-2-85 — Hs: 11,00
LIC. PUB. NAC. Nro. 4/2 — Cocinas y Heladeras — San Martín Norte	Apertura: 4-2-85 — Hs: 11,30
LIC. PUB. NAC. Nro. 4/3 — Cocinas y Heladeras — Orán —	Apertura: 4-2-85 — Hs. 12,00
LIC. PUB. NAC. Nro. 5/1 — Maquinarias Agrícolas — Anta	Apertura: 4-2-85 — Hs: 17,00
LIC. PUB. NAC. Nro. 5/2 — Maquinarias Agrícolas — San Martín Norte	Apertura: 4-2-85 — Hs: 17,30
LIC. PUB. NAC. Nro. 5/3 — Maquinarias Agrícolas — Orán	Apertura: 4-2-85 — Hs: 18,00

RETIRO DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Bs. As. 68 - 2do. Piso

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo

Imp. \$a. 1.200

f) 14 y 15-01-85

O.P. N° 55409

F. N° 1843

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Bienestar Social
Direcc. Gral. de Administración
Departamento de Compras

Adquisición : una incubadora

Llámase a Licitación Pública N° 8 F.N. a realizarse el día 30 de enero de 1985 a horas 11,00 ó día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de una incubadora con destino a: Dirección Saneamiento Ambiental (Dpot. Laboratorio). El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de \$a. 100.- (pesos argentinos cien), sujeto a reajuste por el montototal ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S. Avda. Belgrano N° 1349 Salta.

Imp. \$a 1.200 f) 14 y 15-01-85.

o.p. N° 55408

F. N° 1842

PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Bienestar Social
Direcc. Gral de Administración
Departamento de Compras

Adquisición: "Comestibles"

Llámase a Licitación Pública N° 6/85 a realizarse el día 30 de enero de 1985 a horas 10 ó día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de Comestibles, con destino a: Atención Primaria de la Salud (Distintos Hospitales). El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de \$a. 5.000. (pesos argentinos cinco mil), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S. Avda. Belgrano 1349 Salta C.P. N. Norma E. Villa. Supervisora. Dpto de Coord. General - O.A. M.B.S.

Imp. \$a 1 200

F) 14 y 15-01-85

O.P. N° 55402

F. N° 1841

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECC. GRAL. DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

ADQUISICION: ARTICULOS DE ROPERIA

Llámase a Licitación Pública N° 5/85 a realizarse el día 29 de enero de 1985, a horas 10, ó día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de Artículos de Ropería con destino a: Distintos servicios dependientes de

este Ministerio. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de \$a 5.000 (pesos argentinos cinco mil), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S. Avda. Belgrano N° 1349 Salta.

C.P.N. Norma E. Villa
Supervisora
Dpto de Coord. General
D.G.A. M.B.S.

Valor al cobro \$a 1.200 f) 11 y 14-01-85

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 55392

F. N° 1838

REF: EXPTE. N° 34-62121/75

A los efectos establecidos en el art. 183 del Cód. de Aguas y por aplicación del art. 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor **Crisóstomo Yonar** tiene solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto n° 13670 de fecha 27 de marzo de 1958 a los señores **Ernesto M. Araóz** y señora **Carmen A. de Araóz**, para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad 340,6100 Has. y 322,3900 Has. con carácter Temporal-Eventual del inmueble "Limache", catastro n° 289 del Departamento Capital.

El señor **Crisóstomo Yonar** pretende una dotación de 0,20 ls/seg. a derivar del río Arenales -margen derecha- por medio del Canal de El Encón y por la acequia de Limache, para irrigar una superficie de 3.743 m2. de su propiedad, Lote n° 2 catastro n° 41408 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 2 de enero de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego

A.G.A.S.

Imp. \$a. 9.000

9 al 22-1-85

Sección Judicial

EDICTOS SUCESORIOS

O.P. Nº 55401 F. Nº 24375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, sito en Belgrano esq. Sarmiento, planta baja, cita y emplaza a herederos y acreedores de José Benci y de Ahida Rodríguez de Benci, y a todos los que se consideren con derecho, a hacerlos valer dentro del término de treinta (30) días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en autos caratulados "Benci, José y Benci, Ahida Rodríguez de, Sucesorio", Expte. Nº A-57.341/84. Publíquese por tres días, a cuyo fin se encuentra habilitada la Feria Judicial. Salta 28 de diciembre de 1984. Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nom.

Imp. \$a 1.800 f) 11, 14 y 15/1/1985

EDICTOS JUDICIALES.

O.P. Nº 55394 F. Nº 24368

EDICTOS

La Dra. María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Primera Nominación, Secretaria de la Escr. Teresa

Echazú de Aira, en Exp. Nº 51.704/84 s/Adopción Plena de la menor Claudia Evangelina Orquera, cita a estar a derecho a la Srta. Ceferina Orquera en el término de nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente. Edictos por tres días - Queda habilitada la Feria Judicial. Salta, 28 de Diciembre de 1984. - Teresa Echazú de Aira Secretaria -

Imp. \$a 900. f) 10 al 14-01-85

SENTENCIAS

O.P. Nº 55416 R.s./c. Nº 3398

"Salta, 3 de julio de 1984. Y Vistos ... Resultando ... Considerando ... La Cámara Primera en lo Criminal Resuelve 1º Condenar a Domingo Alberto Soria, de las condiciones personales obrantes en autos, a la pena de seis años de prisión, accesorias legales y Costas; por resultar autor responsable del delito de Violación en Concurso real con Hurto Calamitoso. Accesorios Legales y Costas, art. 119 inc. 3º, 163 inc. 2º, 55, 40, 41 y 29 inc. 3º del C. Penal". Fdo. Dres. Ramón A. Catalano, Juan C. Ferraris y Héctor R. Yarade- Vocales- Esc. Héctor Trindade - Secretario. Saludo a Ud. Atte. Juan Carlos Ferraris - Presidente. Hector Trindade - Escribano, Secretario de la Cámara Primera en lo Criminal.

s/cargo f) 14-01-85.

Sección Comercial

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 55413 F. Nº 24393

"M.G. CEMENTOS S.R.L."

1.- Integrantes de la sociedad: Roberto Ismael Marcilese, argentino, de 23 años de edad, casado, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Nº 13.977.155, domiciliado en calle La Nueva Provincia Nº 1.020 de esta ciudad y Roberto Hector Galli argentino, de 30 años de edad, casado, de profesión ingeniero, Documento Nacional de Identidad Nº 11.081.862, domiciliado en calle Los Ceibos Nº 224 de esta ciudad.

2.- Fecha de Instrumento: 6 de marzo de 1984. Modificatorios de fechas 21/3/84 y 12/12/84.

3.- Denominación de la sociedad: "M.G. Cementos S.R.L."

4.- Domicilio de la sociedad: Lerma Nº 927, ciudad de Salta.

5.- Objeto de la sociedad: La sociedad tendrá

por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: compra-venta de materiales de construcción transporte de los mismos, ejercer comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones en general, como así también la exportación e importación de los rubros que se exploten.

6.- Plazo de duración: el término de duración de la sociedad será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: Suscripción e Integración: el Capital Social se fija en la suma de \$a 200.000 (pesos argentinos doscientos mil) dividido en dos mil cuotas de Capital de \$a 100 (pesos argentinos cien) cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Roberto Ismael Marsilece suscribe la cantidad de mil cuotas de capital de \$a 100 (pesos argentinos cien) cada una; y el señor Roberto Héctor Galli, suscribe la cantidad de mil cuotas de Capital de \$a 100 (pesos argen-

tinios cien) cada una e integran en este acto, de acuerdo al Inventario General que certificado por Contador Público Nacional, forma parte del presente contrato.

8.- Composición del Organó de Administración: la Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo del socio Sr. Roberto Ismael Marcilese, quien investirá el carácter de socio Gerente y tendrá la representación de la sociedad, obligando con su firma. El socio Gerente no podrá ya sea en forma individual otorgar fianza garantías o avales a terceros por cuenta de la sociedad.

9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

.Certifico: Que por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de Feria, se autoriza la publicación del presente edicto. Secretaria, 10 de enero de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre - Secretaria del Juz. de Ira. Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. \$a 1.730

F) 14-1-85.

O.P. N° 55398

F. N° 24372

TRANSFERENCIA DE FONDO COMERCIAL

Manuel Fernando García, con domicilio en calle Francisco Beiró 1.072, Barrio Grand - Bourg, Salta, comunica que **VENDE** su negocio de café y confitería denominado "**EL CAFETO**", sito en calle Caserós 762, Salta, a los señores Luis Eduardo Otero, Guillermo Otero y Raúl Eduardo Cabrera, domiciliados en calle Urquiza 2.324, Salta. Reclamos y oposiciones en el Estudio del Dr. Llamil Chalub, Santiago del Estero 1.222, Salta - Dr. Llamil Chalub - Abogado - M.P. 3640

Imp. \$a. 6.500.-

f) 10 al 16-01-85

O.P.N° 55384

F. N° 24348

Juan Carlos Comesaña, domiciliado en calle Carlos Pellegrini N° 534, transfiere el fondo de comercio denominado "Juan C. Comesaña", a la firma Metalúrgica Salta S.A. con igual domicilio. Oposiciones de ley en calle Alvarado N° 521 1° Piso "D" Tel. 219697 en el horario de 17 a 20 hs.

Imp. \$a 6.500

f) 8 al 14/1/85

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P.N° 55405

F. N° 24380

COMPANÍA CAFETALERA ARGENTINA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Compañía Cafetalera Argentina S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio al Folio N° 298/9, Asiento N° 211 del Libro N° 1 de Sociedades Anónimas, en primera y segunda convocatoria, según el artículo 17 de los Estatutos Sociales, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 25 de enero de 1985, a las 19, hs., en su sede social de calle Balcarce N° 639, de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acto en forma conjunta con el presidente.

2º) Tratamiento de las gestiones realizadas por el Presidente, según las autorizaciones conferidas en Asambleas de fecha 4/10/80 y 7/4/81.

3º) Tratamiento de la gestión del Directorio durante el primer semestre del Ejercicio Económico 1984/85.

4º) Adecuación del Estatuto Social a la Ley 19.550 - Texto Ordenado.

Se previene a los señores accionistas que, para la asistencia a la asamblea citada deberán depositar en la Sociedad sus títulos o certificados de depósitos librados al efecto por Banco o Institución autorizada, para su registración en el Libro de Asistencias, con una anticipación de no menos de tres días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea.

Asimismo para el supuesto de actuación por mandatario, se deberá acompañar el instrumento respectivo de acuerdo a Ley.

EL DIRECTORIO

Imp \$a 6.500

f) 11 al 17-01-85

O.P.N° 55404

F. N° 24319

SALTA CAFE S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Salta Café S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio al Folio N° 249, Asiento N° 179 del Libro N° 1 de Sociedades Anónimas, en primera y segunda convocatoria, según el artículo 17 de

los Estatutos Sociales, a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 25 de enero de 1985, a las 16 hs. en su sede social de calle Balcarce N° 639, de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta en forma conjunta con el Presidente.

2º) Tratamiento de la gestión del Directorio durante el primer semestre del Ejercicio Económico 1984/85.

3º) Adecuación del Estatuto Social a la Ley 19.550 - Texto Ordenado.

Se previene a los Señores Accionistas que, para la asistencia a la Asamblea citada deberán depositar en la Sociedad sus Títulos o Certificados de depósitos librados al efecto por banco o institución autorizada, para su registración en el Libro de Asistencias, con una anticipación de no menos de tres días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea.

Asimismo para el supuesto de actuación por mandatario, se deberá acompañar el instrumento respectivo de acuerdo a Ley.

EL DIRECTORIO

Imp. \$a 6.500

f) 11 al 17-01-85

Sección General

ASAMBLEAS

O.P. N° 55412

F. N° 24392

MUTUAL DEL PERSONAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA - SALTA Asamblea General Extraordinaria

Señor Asociado:

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en sus Artículos 35 y 38, la Comisión Directiva de la Mutual del Personal de Agua y Energía Eléctrica convoca a sus afiliados a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Febrero de 1985, a hs. 17,30 en calle 20 de Febrero N° 377 de esta ciudad para tratar el siguiente:

Orden del Día

1º) Lectura y Consideración del Acta Anterior.

2º) Designación de 2 socios para la firma del Acta.

3º) Consideración Operatoria Plan de Vivienda FO.NA. VI. Resoluciones a adoptar.

4º) Informe Seguro Colectivo C.N.A.S. Resoluciones a adoptar.

IMPORTANTE:

Art. 45º El quorum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Rómulo Casimiro Naranjo.

Juan Carlos

-Martínez

Secretario.

Presidente

Imp. \$a 1.500

f) 14, 15 y 16-01-85.

O.P. N° 55407

F. N° 24.387.

CENTRO DE JUBILADOS RETIRADOS Y PENSIONADOS DE Y.P.F.

Se comunica a los señores Asociados del "Centro de Jubilados Retirados y Pensionados de Y.P.F.", de la localidad de Salta, sito en calle España N° 446 que el día 31 de Enero de 1985, a horas 17, - se realizará la Asamblea General Ordinaria en la que se tratará lo siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos.

3º Renovación total de Autoridades de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización en las personas de sus miembros.

4º Modificación de la cuota social.

5º Dos socios a elección para rubricar el Acta.

En caso que a la hora señalada no existiese quórum, transcurrido una (1) hora de espera, se sesionará con los miembros presentes y asociados.

Alfonso Estrada.

Camilo Reinoso

Secretario.

Presidente

Imp. \$a 500.

f) 14-01-85.

RECAUDACION

O.P. N° 55420

Saldo anterior	\$a 125.201
Recaudación del día 11-01-85	\$a 39.890
TOTAL	\$a 165.091